

CIRCULAR No. 02

Para: Secretarías de Despacho, Institutos Descentralizados, Contraloría Departamental y Asamblea departamental

De: Gobernador de Bolívar

Asunto: Aplazamiento temporal de gastos con cargo a los recursos propios del departamento.

Fecha: 27 de abril de 2020

En atención a la emergencia económica, social y ecológica decretado por el gobierno nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 y las medidas de orden público impartidas mediante los Decretos 420 del 18 de marzo de 2020 y 531 del 8 de abril de 2020 y acogidas por el gobierno departamental mediante el Decreto 97 de del 17 de marzo de 2020, donde se declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Departamento de Bolívar.

Mediante el Decreto 457 de 2020 del 22 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional ordeno el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020. Hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 y extendido mediante el Decreto Presidencial N° 531 del 8 de abril de 2020, hasta las ceros horas (00:00 a.m.) del día de 27 abril de 2020, en los que se ha aplicado el aislamiento preventivo obligatorio de la población y otras acciones a fin de prevenir la propagación del COVID - 19 en nuestro territorio, medidas que están afectando de manera considerable la economía del país y de nuestra región.

Las anteriores determinaciones están teniendo un impacto negativo sobre las rentas del departamento, esencialmente sobre los ingresos propios, factores como el desempleo, el cierre de establecimientos de comercio para el consumo de bebidas de licores, cervezas, la suspensión de eventos públicos que causan impuestos, repercuten directamente sobre los recaudos de estas rentas; así como la restricción de la circulación vehicular que directamente disminuye el consumo de combustible, entre otros. De tal manera, el panorama financiero del departamento no es el más favorable dado que dentro del presupuesto, los gastos de funcionamiento incluyendo las transferencias a entidades descentralizadas, son atendidos con los ingresos propios y gran parte de estos se han destinado para atender la calamidad pública en el departamento. Por otro lado se avizora que los sitios como bares, discotecas, terrazas y eventos públicos, etc., seguirán suspendidos mientras exista la amenaza del COVID-19

Esta situación ha obligado a la administración a realizar un análisis del comportamiento del recaudo de las principales rentas por cada concepto de los Ingresos propios en lo que va corrido del año, y a realizar una proyección de estos Ingresos por lo que resta de la presente vigencia, que aterrizados la realidad actual, quedan con una disminución aproximada del 50% en relación con el presupuesto inicial de ingresos aprobado para la



vigencia 2020 y que pone en riesgo hasta el cumplimiento del pago de la nómina del Departamento entre otros gastos.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el básico funcionamiento de la administración Departamental: se solicita a todos los entes descentralizados y entidades que reciben transferencias del Departamento, que a partir de la fecha de la presente circular y de manera temporal;

1. Se abstengan de realizar compromisos presupuestales con cargo a los recursos propios que reciben del Departamento. Exceptuando los estrictamente necesarios para el funcionamiento de la entidad.
2. Suspendan los procesos de contratación con cargo a recursos propios que aún no hayan superado la fecha para la presentación de ofertas, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto Presidencial 537 del 12 de abril de 2020.
3. Informen de manera inmediata a los contratistas que los pagos con cargo a recursos propios comprometidos durante la presente vigencia, estarán sujetos al recaudo mensual de acuerdo a la fuente correspondiente.

Es necesario recalcar que los ingresos propios del Departamento, dependen del recaudo mensual de los impuestos, tasas o contribuciones que realizan los contribuyentes, y que hoy sufren las consecuencias de confinamiento como medida para contrarrestar la Propagación del COVID 19.

Atentamente


CARLOS POLANCO BENAVIDES
- Secretario de Hacienda

Aprobó: Oscar González -Director Financiero de presupuesto
Proyecto: Ever Caicedo Mercado- Profesional Especializado